

RESOLUCIÓN C.D. 2024-2027 N.º: 11 / 2024

**POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN CORRESPONDIENTES AL CUATRIMESTRE DE NOVIEMBRE 2023 – FEBRERO 2024.**

Asunción, 19 de abril de 2024.

**VISTO:**

La importancia de establecer los Criterios de Distribución correspondientes al cuatrimestre de Noviembre 2023 – Febrero 2024.

**CONSIDERANDO:**

Que, en fecha 17 de abril del 2024, la Comisión Directiva reunida en Sesión Extraordinaria, ha aprobado por UNANIMIDAD, los Criterios de Distribución para el Cuatrimestre Noviembre 2023 – Febrero 2024 y teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución N° 167 de fecha 18 de noviembre de 2020 numeral 4 **“POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO CONSOLIDADO DE LOS PARÁMETROS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE DERECHOS AUTORALES DE AUTORES PARAGUAYOS ASOCIADOS”**

Por tanto; en uso de sus atribuciones conferidas por el Estatuto Social y sus reglamentaciones,

**LA COMISION DIRECTIVA DE AUTORES PARAGUAYOS ASOCIADOS**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º. – APROBAR**, los Criterios de Distribución que serán aplicados para el pago de regalías correspondientes al Cuatrimestre de Noviembre 2023 – Febrero 2024.

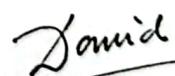
**Artículo 2º. –** Los Criterios correspondientes al Cuatrimestre de Noviembre 2023- Febrero 2024, a ser aplicados son los siguientes:



  
David Herminio Portillo Bianciotto  
Presidente  
Comisión Directiva de Autores Paraguayos Asociados  
info@apa.org.py

- a) En el Rubro de **REMUNERACIÓN COMPENSATORIA POR COPIA PRIVADA** se distribuirá 100% por Difusión considerando las planillas de Radio y TV con base BMAT.
- b) En el Rubro de **REMUNERACIÓN COMPENSATORIA POR COPIA PRIVADA**, se da conformidad a lo establecido en la Resolución DINAPI DGDAC N°001/2022 de fecha 17 de enero de 2022
- c) A los medios Jasy (101.3), Canindeyú [95.5], Ypejhu (106.3), La Deportiva (1120), Tropicalia (93.9), Mangoré (1430), Caaguazú (640), Carapegua (90.59), y HEI PY TV se le aplicará el pago del 20% a todas las obras de cuyos autores se encuentren considerados como distorsión en la muestra del medio específico.
- d) TV- Cable se distribuirá al 40% del valor por segundo (VPS) con relación al de TV (Aire) considerando las planillas de TV con base BMAT.
- e) Conciertos y Recitales serán de Distribución Directa previos descuentos administrativos y sociales aplicados por la Dirección Administrativa y Financiera.
- f) Fonomecánico, será de Distribución Directa previos descuentos administrativos y sociales aplicados por la Dirección Administrativa y Financiera.
- g) Las regalías cobradas del Exterior serán abonadas según detalle remitido por las sociedades hermanas.
- h) El Derecho de Autor Mínimo (para Socios Activos mayores de 65 años de edad y con 30 años de antigüedad como mínimo) será de guaraníes un millón (G. 1.000.000.-) y la fecha de corte para cumplir los requisitos es el 29/02/2024.
- i) Ejecución pública se Distribuirá considerando las planillas de Radio base BMAT.



  
David Herminio Portillo Bianciotto  
Presidente

- j) Las Planillas de Actuación y Repertorio TV, recitales, conciertos, eventos ocasionales serán revisadas por la Comisión de Planillas para su posterior aprobación.

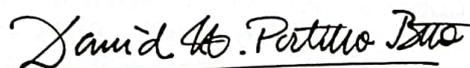
**Artículo 3°: COMUNICAR**, a la Dirección de Administración y Finanzas y a los Departamentos de Atención al Socio, Distribución, Informática, Liquidaciones y Contabilidad.

**Artículo 4°.** La Presente Resolución será refrendada por el Presidente y el Secretario de la Comisión Directiva de Autores Paraguayos Asociados.

**Artículo 5°.** **DISPONER**, la publicación correspondiente y el archivo de la presente resolución



Guido Alberto Cheaib Núñez  
Secretario de la Comisión Directiva



David Herminio Portillo Bianciotto  
Presidente de la Comisión Directiva

**Autores Paraguayos Asociados**